



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 518 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 7 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 2095-2016-GRJ/GRI, de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte N° 775-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de mayo de 2016, remitido por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Informe Técnico N° 207-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 16 de junio de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum N° 1067- 2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de junio de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 134-2016-GRJ/CF, de fecha 31 de mayo de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 031- 2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando N° 2095-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ**, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL

1644099
1040191

ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2217 EN EL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”, correspondiente al segundo desembolso, de conformidad al Contrato de Servicios N° 1482 -2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,250.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 775-2016-GRJ-GRI-SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 207-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ**, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2217 EN EL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”, correspondiente al segundo desembolso, de conformidad al Contrato N° 1482-2015/ORAF, por el monto de S/. 2,250.00 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 1067- 2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 237-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 031 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ**, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2217 EN EL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”, correspondiente al segundo desembolso, de conformidad al Contrato N° 1482-2015/ORAF, por el monto de S/. 2,250.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Sra. **ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ**, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2217 EN EL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO



51

– REGION JUNIN”, correspondiente al segundo desembolso, de conformidad al Contrato N° 1482-2015/ORAF, por el monto de S/. 2,250.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 2095-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 775-2016-GRJ/GRI/SGE, el Informe Técnico N° 207-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorandum N° 1067- 2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 237-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico N° 031 -2016-GRJ/ORAF-OAF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Srta. **ISELA MARCIA JACINTO MARTINEZ**, por el servicio de Saneamiento Físico Legal del terreno para el proyecto: “INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE. N° 2217 EN EL CENTRO POBLADO DE METENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN”, correspondiente al segundo desembolso, de conformidad al Contrato N° 1482-2015/ORAF, por el monto de S/. 2,250.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0306
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
Monto	: S/ 2,250.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL